

REGLAMENTO INTERNO DEL ABONADO (GRADA DE ANIMACIÓN)



Válido desde 15 de junio de 2024

Grada de Animación

- 1.1. El Real Valladolid Club de Fútbol S.A.D. (en adelante, el “Real Valladolid” y/o el “Pucela” y/o el “Club”), indistintamente) siempre estará dispuesto a colaborar con los abonados para cualquier propuesta, mejora o aportación relativa a fomentar la animación de nuestro equipo.
- 1.2. Como se indicó más arriba, la Grada de Animación se crea con el objetivo y finalidad fundamental de generar un buen ambiente en torno al Pucela para disfrutar durante los partidos, y servir de ejemplo y referencia para otros clubes y aficiones sobre la forma en que los blanquivioleta apoyan a sus colores. En consecuencia, en su condición de miembro de la Grada de Animación, el abonado deberá exhibir una conducta irreprochable y deberá respetar íntegramente la normativa vigente en cada momento en cualquier estadio de fútbol donde asista como aficionado e integrante de la misma y, en especial, en el Estadio.
- 1.3. La grada de animación estará ubicada en la zona Norte del Estadio, sectores: 132,133, 231,232,331 y 332. A efectos meramente aclaratorios, cada persona que tenga acceso a la Grada de Animación tendrá un asiento asignado. No obstante, la particularidad respecto al resto de localidades del Estadio, es que en dicha zona no será obligatorio permanecer sentado, pudiendo permanecer de pie las personas que lo consideren oportuno, para poder animar al equipo. Esto significa que, el abonado que solicite y le sea asignado un asiento en la Grada de Animación, acepta y consiente que el resto de personas que se encuentren en la misma zona puedan estar de pie, sin que ello sea objeto de queja, reclamación o anulación del abono en la citada zona. Se podrá plantear el cambio de zona, pero supeditado a disponibilidad, y en los plazos marcados por el Real Valladolid.

BENEFICIOS PARA LOS MIEMBROS DE LA ‘GRADA DE ANIMACIÓN’

- 1.4. Los miembros de la Grada de Animación tendrán una serie de beneficios y apoyos desde el Club:
 - Medidas de apoyo o beneficio:
 - a) El abono de la ‘Grada de Animación’ tiene el precio más bajo de todas las zonas del Estadio. Uno de los motivos es la particularidad de poder estar de pie en dicha zona, aunque cada uno de los abonados tenga asiento asignado.

- b) La Liga ha pedido a la OND y a la Comisión Antiviolenencia modificar el Reglamento de venta de entradas para poder permitir la compra en dicha 'Grada de Animación'.
- c) Facilitación de medios de difusión o publicidad.
- d) Disposición de un almacén en el Estadio para guardar el material de animación, previamente validado y autorizado por el Real Valladolid. Dicha entidad se reserva el derecho de veto de ciertos productos o pancartas, incluso derecho de admisión a quien incumpla la normativa fijada por el Real Valladolid o por las autoridades competentes.
- e) Autorización para el uso de las instalaciones para la preparación de los elementos de animación, previa aprobación por parte del Real Valladolid, y teniendo la potestad de autorizar en cada momento los elementos de animación que se pretendan mostrar.
- f) Animación de pie, sin posibilidad de obligar al resto de aficionados de esa zona a permanecer sentados, aunque dispongan de asiento.

REQUISITOS DE LAS GRADAS DE ANIMACIÓN POR LA OND Y LALIGA

1.5. Para cumplir con la normativa establecida por la OND y LaLiga en lo referente a los requisitos que deben cumplir una Grada de Animación, se establecen los siguientes:

- a) La zona destinada debe estar sectorizada y separada de otros sectores.
- b) La puerta de acceso a la 'Grada de Animación' debe ser única e independiente.
- c) El abono es transferible, siempre que se traslade al Real Valladolid los datos personales de la persona que acudirá en su lugar con un mínimo de 48 horas de antelación al partido en cuestión. De lo contrario, el Real Valladolid se reserva el derecho de acceso.
- d) No está permitida la venta de entradas, ni invitaciones (pendiente modificación del Reglamento de la venta de entradas de LaLiga).
- e) Está permitida la entrada de tres bombos, salvo indicación en contrario del Real Valladolid. Solo podrán usarlos las personas autorizadas, previo traslado de los datos personales, y siendo los únicos responsables frente a cualquier reclamación.
- f) Se permite el acceso de un megáfono o micrófono. Excepcionalmente, y previa autorización, se permitirá un segundo micrófono adicional. Sólo podrán usarlos las personas autorizadas mediante traslado de los datos personales. Dicha persona será responsable de frases y cánticos.
- g) Se permite el acceso de banderas y pancartas de las dimensiones de 3x2 metros. Si se superan esas medidas es necesaria la autorización previa por el Departamento de Seguridad adjuntando el respectivo certificado ignífugo de acuerdo con la

normativa UNE 13773. Las banderas y el contenido de las pancartas deberán ser previamente autorizadas por el Real Valladolid, quedando prohibido mostrar ningún material que no haya sido previamente aprobado por dicha entidad, siendo la persona que lo muestre responsable a todos los efectos, y reservándose el Real Valladolid el derecho de expulsión y admisión.

CONDICIONES PARA SER MIEMBRO Y TENER ACCESO A LA GRADA DE ANIMACIÓN

- 1.6. Las condiciones para ser miembro y poder tener acceso a la Grada de Animación son las siguiente, de tal manera que aquel abonado que no cumpla con todos los requisitos no podrá acceder.
- a) Respetar el presente Reglamento Interno del Abonado y Espectadores en General del Estadio (“Reglamento”), así como cualquier modificación o actualización posterior que el Real Valladolid introduzca. Todo lo que no se refleje en las presentes condiciones será de aplicación lo dispuesto en el citado Reglamento, por lo que las personas que accedan a la Grada de Animación, se adhieren implícitamente a las normas y condiciones del Reglamento.
 - b) No estar o ser sancionado penal o administrativamente por cualquier conducta que implique prohibición de accesos a recintos deportivos. El real Valladolid podrá solicitar que se pretender un certificado de antecedentes penales.
 - c) No estar o ser sancionados por conductas que por repercusión social afecte al Real Valladolid.
 - d) Toda persona que acceda a la Grada de Animación deberá tener una edad de, al menos, dieciséis (16) años. Si este no fuera el caso se necesitaría consentimiento escrito de los padres o tutor legal, y siempre deberán ir acompañados de un adulto autorizado.
 - e) Toda persona que acceda a la Grada de Animación podrá ser sometida a inspección por parte del personal de seguridad del Club y/o del Cuerpo de la Policía Nacional. Se reserva el Real Valladolid el derecho de admisión.
 - f) Toda persona que acceda a la Grada de Animación deberá cumplir cuantas instrucciones le sean requeridas por el personal y/o servicios de seguridad del Club.
 - g) Está prohibida la introducción de simbología política, religiosa, xenófoba, sexual, o de cualquier otra naturaleza que no haya sido previamente autorizada por el Real Valladolid.
 - h) Están prohibidos los símbolos o signos distintivos de un equipo que no sea el Real Valladolid.

- i) Está prohibido realizar o promover actos racistas, de odio o xenófobos, o de cualquier otra naturaleza que pueda ir en contra de los derechos humanos.
- j) Ser conocedor del régimen legal y normativa interna del Real Valladolid en materia de organización y asistencia a espectáculos deportivos y, en especial, las disposiciones contenidas en la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; y el Reglamento Disciplinario Interno del Real Valladolid.
- k) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el anterior apartado implicarán, además de las consecuencias que se puedan derivar cuando los mencionados incumplimientos puedan ser constitutivos de delito, la expulsión inmediata del infractor de las instalaciones del Estadio por parte de los responsables de seguridad del Club o, en su caso, de los miembros del Cuerpo de la Policía Nacional, sin perjuicio de la posterior apertura de un expediente disciplinario e imposición de las correspondientes sanciones (incluyendo la potencial retirada del abono sin derecho a reembolso alguno).
- l) El respeto entre sus aficionados es uno de los valores fundamentales del Club. En consecuencia, los miembros integrantes de la 'Grada de Animación' estarán obligados a dirigirse con el debido respeto a los demás compañeros de la referida grada, reforzando los lazos de compañerismo.
- m) Los insultos, desprecios, vejaciones o cualquier otra forma de falta de respeto o intimidación al resto de seguidores del Club y/o a los compañeros de la 'Grada de Animación' quedan expresamente reprobados y prohibidos.
- n) Prohibición de colocar banderas u otros elementos de animación que dificulten el visionado de la publicidad del Club, y que no haya sido aprobados previamente por el Club.
- o) Queda expresamente prohibida toda conducta que implique chantaje, extorsión o cualquier forma de coacción hacia el resto de los aficionados, personal del Club y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- p) En esta Grada se fomentará la animación de pie. Aunque cada abonado que forme parte de esta zona tendrá derecho con la compra del abono, a un asiento en dicha zona.
- q) En su condición de titular de un abono especial de la Grada de Animación tiene el deber de custodiar el referido abono. En consecuencia, en el supuesto de pérdida, extravío, sustracción o robo de éste, deberá poner dicho hecho en conocimiento del Club lo antes posible.
- r) No obstante, la expedición de dicho duplicado exigirá que, con carácter previo, no se haya realizado un uso fraudulento del abono. Asimismo, queda expresamente

prohibido realizar un uso inadecuado del abono del Club, así como permitir su uso por parte de un tercero.

- s) No haber sido objeto de sanción, firme o cautelar, ni figurar inscrito en el Registro Central de Sanciones, por infracciones en materia de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero de la seguridad ciudadana relacionadas con eventos, espectáculos o acontecimientos.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Para obtener información acerca del uso de los datos, consulta nuestra política de privacidad accesible en el link: [Política de Privacidad](#) | [Real Valladolid CF](#) | [Web Oficial](#)

VIGENCIA DE LO NO PREVISTO

Todo lo que no haya sido previsto en el presente Reglamento Interno de la Grada de Animación, será de aplicación lo previsto e incluido en el Reglamento Interno del Abonado y Espectadores en General del Estadio José Zorrilla, válido desde el 15 de junio de 2024.